

alerta

legal

Ley Marco de Ciberseguridad en Chile:

## Entrada en Vigencia y Creación de la Agencia Nacional de Ciberseguridad



El pasado 26 de marzo se promulgó la Ley N° 21.663, Ley Marco de Ciberseguridad. Hoy, 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial el Decreto con Fuerza de Ley que “Fija Planta de Personal de Directivos de la Agencia Nacional de Ciberseguridad y Regula Otras Materias”. Este decreto marca un hito relevante al determinar las fechas de entrada en vigencia de la ley y el inicio de actividades de la Agencia Nacional de Ciberseguridad.

El decreto establece que la fecha de inicio de actividades de la Agencia Nacional de Ciberseguridad será el 1 de enero de 2025. Asimismo, fija la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 21.663 para el 1 de enero de 2025, con excepción de los artículos 5°, 8°, 9° y del Título VII, que entrarán en vigor el 1 de marzo de 2025. Estas disposiciones específicas regulan a los operadores de importancia vital, sus deberes específicos y el reporte de incidentes, así como las infracciones y sanciones.

La Ley Marco de Ciberseguridad tiene como principal objeto establecer la institucionalidad, los principios y la normativa general que permitan estructurar, regular y coordinar las acciones de ciberseguridad de los organismos del Estado y su interacción con los particulares. Además, busca fijar requisitos mínimos para prevenir, contener, resolver y responder a incidentes de ciberseguridad; definir las atribuciones y obligaciones de los organismos del Estado; y establecer los deberes de las instituciones que presten servicios esenciales y los operadores de importancia vital. También contempla mecanismos de control, supervisión y de responsabilidad ante infracciones, lo que la convierte en un marco integral para fortalecer la ciberseguridad en el país.

En este contexto, la Agencia Nacional de Ciberseguridad se crea como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con un carácter técnico y especializado. Entre sus objetivos principales se encuentran asesorar al Presidente de la República en materias de ciberseguridad, colaborar en la protección de los intereses nacionales en el ciberespacio, coordinar el actuar de las instituciones con competencia en esta materia, velar por la protección y respeto del derecho a la seguridad informática, y supervisar la acción de los organismos de la Administración del Estado en el ámbito de la ciberseguridad.

Para más información acerca de las implicancias de esta nueva Ley los invitamos a consultar el siguiente [link](#).

**contacto**



**Diego  
Morandé**

dmorande@guerrero.cl



**Alejandra  
Leiton**

aleiton@guerrero.cl



**Valentina  
Mora**

vmora@guerrero.cl



**Antonia  
Paredes**

aparedes@guerrero.cl



**Hannelore  
Rennke**

hrennke@guerrero.cl



**Leonardo  
Tore**

ltore@guerrero.cl



**Joaquín  
Valenzuela**

jvalenzuelac@guerrero.cl